

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110014003003-2020-00173-01 [Apelación sentencia]

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación impetrado por el apoderado de los demandantes LUIS CARLOS GALINDO PINZÓN y LUZ MERY GALINDO PINZÓN¹, contra la sentencia proferida por el Juzgado 3° Civil Municipal el 31 de julio de 2023².

En atención al inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le concede al apelante el término de 5 días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, a efectos de que sustente la alzada, so pena de declararse desierto el recurso.

Así mismo, se le exhorta para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal general y el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, a efectos de que se surta el traslado por el término de 5 días a su contraparte. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo electrónico ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fenecido el plazo otorgado y surtido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 109
Fijado el 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 85 del cuaderno principal de primera instancia.

² Archivo 84 *ibídem*.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96730e530276e083086138a00bb9e88c14234aa6447968cc1fa42838af82d749**

Documento generado en 08/09/2023 04:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>